

DECRETO ALCALDICIO Nº

W 00383

Casablanca,

E 1 FEB. 2011

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 300 con fecha 26 de Enero de 2011 que llamó a Licitación Pública para "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PAYADORES Y MUSICOS DEL XVII ENCUENTRO DE PAYADORES INTERNACIONAL, CASABLANCA 2011"



- 2.- El proceso licitatorio asignado bajo el ID Nº 618641-21-LE11, en el sistema de contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 4.-Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

IPALIO

ASESOR JURÍDICO

SABLANC

I Adjudicase al oferente INMOBILIARIA EL PAGAL LTDA., RUT Nº 78.812.430-9 la propuesta pública de "Servicio de alojamiento para Payadores y Músicos del XVII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2011", por la suma única y total de \$5.616.000.- más IVA.



III.-ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal (S)

MÂNUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones
Dir. Control
C. Cultural
Jurídico

JA:383.-



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, Rut N° 78.812.430-9, representada por don **ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° 6.307.425-K, ambos con domicilio Fundo Norte Tapihue Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Inmobiliaria El Pangal Limitada para el "Servicios de Alojamiento para Payadores y Músicos del XVII Encuentro de payadores Internacional, Casablanca 2011", conforme a las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de 5.616.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de febrero del año en curso.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización de la prestación, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: La personería de don Álvaro Fernández González Contreras para representar a Inmobiliaria El Pangal Ltda., consta en escritura pública de 27 de septiembre de 1995 suscrita ante notario de Valpardiso Alfonso Díaz Sangueza.

INMOBILIARIA PANGAL ITDA.

ALVARO GONZALEZ CONTRERAS

MUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca